



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2023**

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

Concejales:

RUIZ RODRÍUEZ PRUDENCIO JOSÉ
LÓPEZ MESTANZA MANUEL
PEREA SIERRA ABEL
SÁNCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSÉ
TRUJILLO PÉREZ JÉSSICA
VALERO OVIEDO SUSANA

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARÍA AUXILIADORA

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 del día 18 de mayo de 2023, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE MAYO DE 2023. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00126/2022, RELATIVA A LA LEGALIZACIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO DE INTERPRETACIÓN HORTOFRUTÍCULA Y ECOLÓGICO DEL VALLE DEL GUADALHORCE. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

18-mayo-2023

1/54

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33

DOCUMENTO: 20231909361
Fecha: 22/05/2023
Hora: 09:34

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00126/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 28 de abril de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO DE LEGALIZACIÓN
EXPTE. Nº M-126/2022
(RELACIONADO CON EXPTE. PA-008/2021)**

EDIFICACIÓN: IMPLANTACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO DE INTERPRETACIÓN HORTOFRUTÍCOLA Y ECOLÓGICO DEL VALLE DEL GUADALHORCE

**SITUACIÓN: PARCELA 18 POLÍGONO 4
PETICIONARIO: SERVIAGRO 2000, S.L.**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 29/08/2022, con número de registro 15.436 (última documentación aportada el 18/04/2023 con n.º de registro de entrada 8200), para LA LEGALIZACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCATIVO DE INTERPRETACIÓN HORTOFRUTÍCOLA Y ECOLÓGICO DEL VALLE DEL GUADALHORCE SITO EN LA PARCELA 18 DEL POLÍGONO 4 (REF. CAT. 29007A004000180000XA) finca registral n.º 1291-A, de este término municipal, según proyecto de legalización redactado por el arquitecto D. JUAN CARLOS ANILLO PARENT visado por el COAMA el 14/04/2023, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 116.381'08 €.

Como antecedentes al expediente se informa que el pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2022, aprobado el proyecto de actuación de la actuación relacionada dado que se trata de una actuación en suelo no urbanizable común (suelo rústico común conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía).

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto de legalización.
- Pago de tasa urbanística.
- Justificante del pago correspondiente a la tasa de residuos.
- Justificante de Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable del 10 % del importe total de la inversión a realizar (inversión que supone un importe, de acuerdo con la estimación de viabilidad económica financiera que acompaña al proyecto de actuación, de 123.136,62 euros) y constitución de garantía de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de la L.O.U.A.
- Autorización servidumbre aeronáutica (expte. O22-0761).
- Escritura de compraventa de parcela y nota simple registral.
- Colocación de depuradora de oxidación total conforme a lo dispuesto en el P.G.O.U.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

El proyecto presentado plantea las siguientes construcción.

18-mayo-2023

2/54

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33

DOCUMENTO: 20231909361
Fecha: 22/05/2023
Hora: 09:34

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Centro de interpretación: Compuesto de zona de usos múltiples, cocina, baño, aseo, almacén, aseo accesible y taller de alquimista.

Construcciones anexas: Estanque, aljibe, cabeza de riego e invernadero.

La parcela donde se emplazan las edificaciones descritas tiene una superficie de 60.850 m².

La relación de superficies construidas es la siguiente, conforme se describe en la memoria del proyecto:

CUADRO DE SUPERFICIES EXISTENTES

CUADRO DE SUPERFICIES				
USO	ESTANCIA	SUP. ÚTIL	SUP. CONSTRUIDA	
CENTRO EDUCATIVO	USOS MÚLTIPLES	61,20	100,80	
	COCINA	11,96		
	BAÑO	4,95		
	ALMACÉN	6,12		
	ASEO ACC	3,87		
	ASEO	1,73		
	HORNO	1,68		
	TALLER DE ALQUIMIA	26,85		
	PORCHES	--		224,20 (comp. Al 50%) = 112,10
	SUMATORIA TOTAL	118,36	242,48	
OTRAS CONSTRUCCIONES	DEPÓSITO		78,53	
	CABEZA DE RIEGO		35,65	
	INVERNADERO TEMPORAL		42,80	
		SUMATORIA TOTAL		156,98
	ESTANQUE	(NO CUMPLA EDIFICABILIDAD)	43,70	

CUADRO DE SUPERFICIES POR PLANTAS(m2)	
PLANTA BAJA	399,43

CUADRO DE SUPERFICIES POR USOS (m2)	
CENTRO EDUCATIVO NO REGLADO	242,48
DEPÓSITO	78,53
CABEZA DE RIEGO	35,65
INVERNADERO TEMPORRAL	42,80
ESTANQUE. LÁMINA DE AGUA	43,70

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia, se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable Común (suelo rústico común conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) regulado por lo dispuesto en el título X, capítulos 1 y 2 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Como se ha comentado anteriormente el proyecto presentado se realiza en desarrollo del proyecto de actuación aprobado por el Pleno Municipal en sesión plenaria celebrada el 8 de abril de 2022 (publicado en el B.O.J.A. n.º 83 de 3 de mayo de 2022).

Analizado el proyecto presentado se informe que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

18-mayo-2023

3/54

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33

DOCUMENTO: 20231909361
Fecha: 22/05/2023
Hora: 09:34

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA presentada por SERVIAGRO 2000, S.L. para LA LEGALIZACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCATIVO DE INTERPRETACIÓN HORTOFRUTÍCOLA Y ECOLÓGICO DEL VALLE DEL GUADALHORCE SITO EN LA PARCELA 18 DEL POLÍGONO 4 (REF. CAT. 29007A004000180000XA) finca registral n.º 1291-A, de este término municipal, según proyecto de legalización redactado por el arquitecto D. JUAN CARLOS ANILLO PARENT visado por el COAMA el 14/04/2023, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 116.381'08 €.

La parcela donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia, se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable Común (suelo rústico común conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) regulado por lo dispuesto en el título X, capítulos 1 y 2 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

El proyecto presentado se realiza en desarrollo del proyecto de actuación aprobado por el Pleno Municipal en sesión plenaria celebrada el 8 de abril de 2022 (publicado en el B.O.J.A. n.º 83 de 3 de mayo de 2022).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

CENTRO EDUCATIVO		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	358868.62	4062211.08
2	358869.23	4062216.87
3	358893.71	4062200.91
4	358873.10	4062195.13

ESTANQUE		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	358857.00	4062204.78
2	358865.71	4062207.18
3	358867.00	4062202.52
4	358858.29	4062200.12

CABEZA DE RIEGO		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	358914.73	4062433.57
2	358919.63	4062436.72
3	358922.61	4062432.08
4	358917.71	4062428.93

DEPÓSITO		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	358920.69	4062439.24
2	358929.02	4062444.59
3	358933.31	4062437.91
4	358924.98	4062432.56

INVERNADERO		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	358947.76	4062450.89
2	358956.34	4062456.41
3	358958.61	4062452.67
4	358950.03	4062447.36

Lo que se informa para los efectos oportunos

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.º

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 11 de mayo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

18-mayo-2023

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0



CVE:
07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

4/54

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33

DOCUMENTO: 20231909361
Fecha: 22/05/2023
Hora: 09:34





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00126/2022

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia de legalización de obra de referencia, solicitada por D. Juan Leiva Rando, en representación acreditada de la entidad SERVIAGRO 2000 S.L., con fecha 18/08/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la legalización de la construcción de un centro de educativo de interpretación hortofrutícola y ecológico del Valle del Guadalhorce, en la parcela 18 del polígono 4, parcela con referencia catastral 29007A004000180000XA, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 11 de Málaga, con número de finca registral n.º 1291-A.

Segundo: Consta proyecto de legalización redactado por el arquitecto D. Juan Carlos Anillo Parent visado por el COAMA el 14/04/2023.

Tercero: Consta justificante del pago, con fecha 17/07/2020, de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, equivalente al 10% del importe total de la inversión a realizar, en virtud del artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Consta pago de la licencia urbanística, de fecha 30/07/2021.

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y en el artículo 303.3.d) del Decreto 550/2022, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan en el informe de la Oficina Técnica Municipal las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

Quinto: Consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, con referencia O22-0761, de fecha 20/11/2022.

Sexto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 28/04/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.d) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

3º.- La parcela donde se emplazan las construcciones objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural- Suelo No Urbanizable Común (suelo rústico conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía).

El pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2022, acordó la aprobación del proyecto de actuación cuyo objeto estaba constituido por la actuación que se pretende legalizar en el presente expediente, tramitado en expediente PA-0008/2021, en aplicación de los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

18-mayo-2023

5/54

<p>CVE: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20231909361</p> <p>Fecha: 22/05/2023</p> <p>Hora: 09:34</p>
---	---	---

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4º.- La resolución expresa de aprobación o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

5º.- Es competente para la aprobación o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la licencia de legalización de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la aprobación de la licencia de legalización de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00177/2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL MODIFICADO DE LA LICENCIA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00177/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 26 de abril de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN

18-mayo-2023

CVE: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33	DOCUMENTO: 20231909361 Fecha: 22/05/2023 Hora: 09:34
--	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

EXPTE. Nº M-00177/2022

EDIFICACIÓN: DEMOLICIÓN DE PISCINA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PISCINA

SITUACIÓN: CALLE CAMPILLOS, N.º 519. URB. PINOS DE ALHAURÍN.

PETICIONARIO: ABDELOUAHED BEN HAMMOU

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 23/12/2022, con número de registro 24254, para DEMOLICIÓN DE PISCINA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PISCINA SITA EN CALLE CAMPILLOS, N.º 519. URB. PINOS DE ALHAURÍN (REF. CAT. 8466102UF5586N0001DO) de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los Arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO Y DÑA. BELLA VALIENTE REAL, visado por el C.O.A.MA. con fecha 22/12/2022, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 29.000 €.

Con fecha de entrada 21/02/2023 y n.º de registro 3620 se presenta plano PR6, visado por el C.O.A.MA. en fecha 21/02/2023, que sustituye al plano P6 anteriormente visado.

Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 31/03/2023, en su punto n.º 12 se acordó conceder licencia de obra para DEMOLICIÓN DE PISCINA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PISCINA SITA EN CALLE CAMPILLOS, N.º 519. URB. PINOS DE ALHAURÍN.

Con fecha de entrada 17/03/2023 y n.º de registro 5949 se presenta por parte del interesado nuevo Proyecto Básico y de Ejecución Reformado que sustituye al anterior, redactado por los mismos arquitectos, visado por el C.O.A.MA. con fecha 13/03/2023, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 36.000 €, en base al cual se realiza el presente informe.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y de Ejecución Reformado.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Pago de tasa urbanística.
- Justificante del pago correspondiente a la tasa de residuos.
- Certificado de intervención de la dirección técnica.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la demolición de una piscina existente y la solera alrededor de la misma, para la construcción de una nueva piscina descubierta y solera para uso privado en el interior de la parcela sita en C/ Campillos, n.º 519, Urbanización Pinos de Alhaurín.

La parcela, conforme a la información que figura en el proyecto, cuenta con una superficie de 2.506,26 m². En la parcela existe una vivienda unifamiliar aislada.

La piscina existente a demoler tiene una superficie de lámina de agua de 24,65 m². Tras la demolición, se proyecta la construcción de una nueva piscina descubierta, que cuenta con una superficie de lámina de agua de 91 m².

18-mayo-2023

7/54

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33

DOCUMENTO: 20231909361
Fecha: 22/05/2023
Hora: 09:34

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Ordenación de Pinos de Alhaurín).

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación y más concretamente con lo dispuesto al respecto en el artículo 97 de la normativa.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** el proyecto presentado por D. ABDELOUAHED BEN HAMMOU con NIE ****2720* para DEMOLICIÓN DE PISCINA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PISCINA SITA EN CALLE CAMPILLOS, N.º 519. URB. PINOS DE ALHAURÍN (REF. CAT. 8466102UF5586N0001DO) de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución Reformado redactado por los Arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO Y DÑA. BELLA VALIENTE REAL, visado por el C.O.A.MA. con fecha 13/03/2023, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 36.000 €, figurando como directores de ejecución de las obras conforme al certificado de intervención presentado D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO Y DÑA. BELLA VALIENTE REAL, Arquitectos.

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Ordenación de Pinos de Alhaurín).

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la piscina son las siguientes:

Tabla Georreferenciación de Piscina		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
P1	358256.74	4056463.43
P2	358263.73	4056463.11
P3	358264.32	4056476.10
P4	358257.33	4056476.42

Tabla Georreferenciación de Parcela		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
V1	358215.55	4056499.16
V2	358230.22	4056450.24
V3	358276.75	4056463.77
V4	358262.88	4056513.07
V5	358243.31	4056507.26
V6	358236.96	4056505.39

18-mayo-2023

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0



<p>CVE: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">8/54 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20231909361 Fecha: 22/05/2023 Hora: 09:34</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

De la misma manera, se informa que si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “*De las modificaciones durante la ejecución de las obras*” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (DEMOLICIÓN y PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González, Arquitecta Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 11 de mayo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00177/2022

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia de obra de referencia, solicitada por D. Rafael Bernal García, en representación acreditada de D. Abdelouahed Nen Hammou, con fecha 23/12/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la demolición de piscina existente y construcción de nueva piscina, en calle Campillos n.º 519, de la Urbanización Pinos de Alhaurín, en parcela con referencia catastral 8466102UF5586N0001DO.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en fecha 31/03/2023, se concedió la licencia de obra referida.

Con fecha 17/03/2023, se presentó nuevo proyecto básico y de ejecución reformado, consistiendo la modificación en la ampliación de la superficie de lámina de agua, que de 73 m² (superficie de la piscina que fue autorizada mediante acuerdo de 31/03/2023), pasa a 91 m².

Segundo: Consta Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los Arquitectos D. Rafael Bernal García, D. Francisco José Mariscal Batanero y Dña. Bella Valiente Real, visado por el C.O.A.MA. con fecha 13/03/2023.

Tercero: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 14/02/2023 (tasa por la licencia que ya ha sido concedida), y 17/03/2023 (tasa por el modificado de la licencia).

18-mayo-2023

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0

9/54

CVE: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33	DOCUMENTO: 20231909361 Fecha: 22/05/2023 Hora: 09:34
--	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Igualmente ha sido aportado al expediente justificante de depósito de fianza de RCD, de fecha 08/02/2023.

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y en el artículo 303.3.d) del Decreto 550/2022, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan en el informe de la Oficina Técnica Municipal las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

Quinto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 26/04/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.d) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

3º.- La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial (ordenanza N-6.4), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

4º.- La resolución expresa de aprobación o denegación del modificado de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

5º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021 y el artículo 307.1 del Decreto 550/2022, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 307.2 del citado Decreto.

6º.- Es competente para la aprobación o denegación del modificado de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del modificado de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.:Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la aprobación del modificado de la licencia de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

18-mayo-2023

10/54

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33

DOCUMENTO: 20231909361
Fecha: 22/05/2023
Hora: 09:34

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00028/2023, RELATIVA A LA LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00028/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 28 de abril de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA
EXPTE. Nº M-00028/2023
(Relacionado con R,S-00006/2023)**

EDIFICACIÓN: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA

SITUACIÓN: C/ ALMONTE, N.º 88.

(Ref. Cat. n.º 2480110UF6528S0001BH)

PETICIONARIO: NARVÁEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO LUIS

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 24/02/2023, con número de registro 2023-3922, para LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, SITA EN C/ ALMONTE, N.º 88 (REF. CAT. 2480110UF6528S0001BH), de este término municipal, según Proyecto de legalización redactado por los Arquitectos Dña. Marina Díaz Gallego y D. Álvaro González Gallego, visado por el C.O.A.MA. en fecha 29/03/2023, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras realizadas de 6.999,30 €. (Dicha documentación es aportada al expediente con fecha de entrada 11/04/2023 y n.º de registro 2023-7694).

Con fecha 26/04/2023 esta Oficina Técnica emite informe de subsanación de deficiencias, aportándose por parte del interesado con fecha 28/04/2023 y n.º de registro de entrada 2023-9165 nueva documentación, con el objeto de continuar con la tramitación del expediente.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto de legalización.
- Pago de tasa urbanística.
- Pago de fianza de residuos.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se presenta Proyecto técnico para la legalización de una ampliación en planta baja de una vivienda unifamiliar adosada sita en la dirección arriba referenciada.

18-mayo-2023

11/54

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33

DOCUMENTO: 20231909361
Fecha: 22/05/2023
Hora: 09:34

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La parcela, conforme a la información que figura en el proyecto, cuenta con una superficie de 157 m². En el interior de la parcela existe una vivienda unifamiliar adosada, sobre la que se han ejecutado obras de ampliación en planta baja.

La relación de superficies construidas de la edificación es la siguiente:

Superficie construida inicial	
Vivienda cerrada	91,43 m ²
Porche cubierto cerrado a 2 lados (computa 50%)	1,26 m ²
Superficie construida ampliada	
Vivienda cerrada	9,93 m ²
Porche cubierto cerrado (computa 100%)	1,26 m ²
Terraza cubierta cerrada a 3 lados (computa 100%)	5,30 m ²

La superficie total construida de la vivienda tras la ampliación es de 109,19 m², de los cuales son computables a efectos de edificabilidad 109,19 m².

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía – L.I.S.T.A.) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la Ordenanza N-5 en su grado 2, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la legalización presentada por D. FRANCISCO LUIS NARVÁEZ JIMÉNEZ con DNI ****0412* para LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, SITA EN C/ ALMONTE, N.º 88 (REF. CAT. 2480110UF6528S0001BH), de este término municipal, según Proyecto de legalización redactado por los Arquitectos Dña. Marina Díaz Gallego y D. Álvaro González Gallego, visado por el C.O.A.MA. en fecha 29/03/2023, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras realizadas de 6.999,30 €. (Dicha documentación es aportada al expediente con fecha de entrada 11/04/2023 y n.º de registro 2023-7694).

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía – L.I.S.T.A.) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la Ordenanza N-5 en su grado 2, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie ocupada por la edificación son las siguientes:

18-mayo-2023

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0



CVE: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	<p style="text-align: center;">12/54 FIRMANTE - FECHA</p> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33	DOCUMENTO: 20231909361 Fecha: 22/05/2023 Hora: 09:34
--	---	--



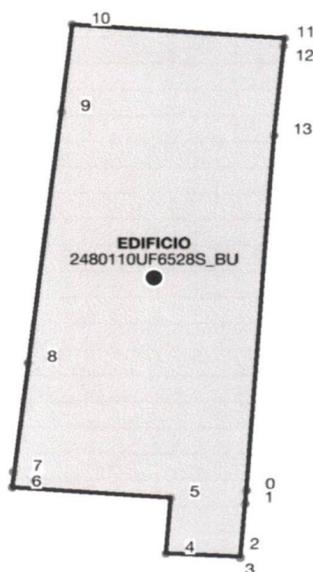


**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**Edificio
Recinto nº 1**

Pto	Coordenada X	Coordenada Y
0	362258.43	4057858.02
1	362258.40	4057857.68
2	362258.27	4057856.23
3	362258.27	4057856.20
4	362256.41	4057856.37
5	362256.54	4057857.84
6	362252.58	4057858.19
7	362252.62	4057858.60
8	362253.03	4057861.55
9	362253.98	4057868.27
10	362254.29	4057870.61
11	362259.59	4057870.15
12	362259.56	4057869.94
13	362259.29	4057867.57



De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González, Arquitecta Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 11 de mayo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00028/2023

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia de legalización de obra de referencia, solicitada por D. Francisco Luís Narváez Jiménez, con fecha 24/02/2023, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

18-mayo-2023

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0



<p>CVE: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">13/54 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20231909361 Fecha: 22/05/2023 Hora: 09:34</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la legalización de ampliación de vivienda unifamiliar adosada, que ha sido llevada a cabo en C/ Almonte n.º 88, en parcela con referencia catastral 2480110UF6528S0001BH.

Segundo: Consta Proyecto de legalización redactado por los arquitectos Dª. Marina Díaz Gallego y D. Álvaro González Gallego, visado por el C.O.A.MA. en fecha 29/03/2023.

Tercero: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 21/04/2023.

Igualmente ha sido aportado al expediente justificante de depósito de fianza de RCD, de fecha 13/03/2023.

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y en el artículo 303.3.d) del Decreto 550/2022, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan en el informe de la Oficina Técnica Municipal las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

Quinto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 28/04/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.d) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

3º.- La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía – L.I.S.T.A.) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la Ordenanza N-5 en su grado 2, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

4º.- La resolución expresa de aprobación o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

5º.- Es competente para la aprobación o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la licencia de legalización de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

18-mayo-2023

14/54

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20231909361 Fecha: 22/05/2023 Hora: 09:34</p>
---	--	---

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la aprobación de la licencia de legalización de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00824/2022, RELATIVA A LA SEGREGACIÓN DE LOCALES. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00824/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Ingeniera Industrial Municipal Dª. María Dolores Carrera García, fechado el 17 de febrero de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE SEGREGACIÓN
Expte. n.º: N-00824/2022**

TIPO DE OBRA: SEGREGACIÓN DE LOCALES

SITUACIÓN:C/ GLORIA FUERTES, 3 BLOQUE 1 LOCAL 3
(ref. Cat. n.º 1093501UF6519S0048JK)

PETICIONARIO: D. MARIAN-FLORENTIN TUDOSE, con NIE: ***1435**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 13/10/2022 y número de registro de entrada 19095, para SEGREGACIÓN DE LOCAL, en el lugar indicado. Posteriormente, en fecha 05/01/2023 y n.º de registro de entrada 1417, se presenta documentación complementaria requerida para poder completar el expediente.

INFORME.-

Examinada la solicitud y la documentación aportada se informa que en los bajos de un edificio de viviendas plurifamiliar se encuentra un local comercial de 72,80 m² cuyas coordenadas georreferenciadas son las que se acompañan:

18-mayo-2023

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0



CVE: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	15/54 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33	DOCUMENTO: 20231909361 Fecha: 22/05/2023 Hora: 09:34
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Identificador: 1093501UF6519S		
Zona: UTM 30 ETRS89		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
0	360929.85	4059162.85
1	360935.26	4059171.86
2	360939.32	4059169.43
3	360938.50	4059168.07
4	360940.72	4059166.72
5	360936.11	4059159.09

Para el citado local se solicita una división resultando dos locales de 37,63 m² y 35,17 m² cada uno, con acceso independiente y accesible desde la vía pública, cuyo resultado georreferenciado es el siguiente:

LOCAL A		
Identificador: 1093501UF6519S		
Zona: UTM 30 ETRS89		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
0	360932.51	4059167.28
1	360938.77	4059163.49
2	360936.11	4059159.09
3	360929.85	4059162.85

LOCAL B		
Identificador: 1093501UF6519S		
Zona: UTM 30 ETRS89		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
0	360932.51	4059167.28
1	360935.26	4059171.86
2	360939.32	4059169.43
3	360938.50	4059168.07
4	360940.72	4059166.72
5	360938.77	4059163.49
6	360932.51	4059167.28
7	360935.26	4059171.86

para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

- Comprobante del pago de tasa urbanística de 300 €.
- Escritura de compraventa del local inicial.
- Planos del estado actual y planos del resultado de la división final de los locales con georreferencias.
- Fotografías del estado actual del local.

La finca donde se solicita la segregación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4.2, regulado por el artículo 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación aportada, esta oficina técnica informa que dicha actuación cumple con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de segregación de locales presentada por D. MARIAN-FLORENTIN TUDOSE, con NIE: ***1435** para SEGREGACIÓN DE LOCALES sita en C/ GLORIA FUERTES, 3 BLOQUE 1 LOCAL3 (ref. Cat. n.º 1093501UF6519S0048JK) de este término municipal, de acuerdo a los planos aportados realizados por el Arquitecto Técnico D. Francisco Miguel Pérez Noda con N.º de Colegiado 3678 del COAAT de Málaga.

18-mayo-2023

16/54

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33

DOCUMENTO: 20231909361
Fecha: 22/05/2023
Hora: 09:34

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0



CVE:
07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0
URL Comprobación:
<https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La finca donde se solicita la segregación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4.2, regulado por el artículo 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM del perímetro de cada una de las fincas resultantes ha sido indicada anteriormente.

2º.- Tras la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 91 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en su apartado 4:

“4. Las licencias municipales sobre parcelaciones, segregaciones o divisiones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior.”

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Dolores Carrera García, Ingeniera Industrial Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera, El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 10 de mayo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00824/22.

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de segregación de referencia, solicitada por D. Francisco Miguel Pérez Noda, en representación acreditada de Dª. Marian Florentín Tudose, con fecha 13/10/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La licencia solicitada afecta al local situado en Calle Gloria Fuertes n.º 3, bloque 1, local 3, con referencia catastral 1093501UF6519S0048JK, e inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 11, con número de finca registral 13.497.

Se pretende dividir el local, de 72,80 m², resultando de la división los siguientes:

Local A: 37,63 m²

Local B: 35,17 m²

Segundo: Se ha aportado proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Francisco Miguel Pérez Noda, con fecha octubre de 2022.

Tercero: Consta justificante del pago de la tasa, de fecha 13/10/2022.

18-mayo-2023

17/54

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33

DOCUMENTO: 20231909361
Fecha: 22/05/2023
Hora: 09:34

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Cuarto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 17/02/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.a) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, en la solicitud de la licencia constan debidamente georreferenciadas las parcelas resultantes, expresando las coordenadas UTM de las mismas, lo que igualmente deberá constar en la resolución de su concesión.

3.- El local afectado por la segregación objeto de la licencia se encuentran situado en suelo urbano consolidado, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la L.O.U.A. de las NN.SS. del Término Municipal (ordenanza N-4.2), suelo urbano, de acuerdo con las clases de suelo que se contienen en la Ley 7/2021.

4.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

5.- Es competente para la concesión de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 3273, de 15 de junio de 2020.

6.- De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 91.4 de la Ley 7/2021, las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

7.- En virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, la Administración estará obligada a dictar resolución expresa en el procedimiento de otorgamiento de licencias, que será notificada en el plazo máximo de tres meses desde que se presente la documentación completa en el registro electrónico municipal. El transcurso del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima a los interesados para entenderla estimada, salvo los supuestos previstos en la legislación estatal. No obstante, en ningún caso podrán adquirirse por silencio administrativo facultades o derechos contrarios a la normativa territorial o urbanística.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de segregación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia de segregación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

18-mayo-2023

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0



<p>CVE: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">18/54 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20231909361 Fecha: 22/05/2023 Hora: 09:34</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00180/2023, RELATIVA A LA SEGREGACIÓN DE LA FINCA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00180/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 2 de mayo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA
RFCIA. N-00180/2023**

TIPO DE LICENCIA: SEGREGACIÓN DE PARCELA

SITUACIÓN: POLÍGONO 26, PARCELA 52. FUENSANTA.
(REF. CAT. 29007A026000520000XS)

PETICIONARIO: JOSÉ GARCÍA BERNAL

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 01/03/2023 y número de registro 4201, para realizar la segregación de la finca sita en POLÍGONO 26, PARCELA 52. FUENSANTA (Ref. Cat. 29007A026000520000XS) de este término municipal, todo ello según el proyecto técnico realizado por el Arquitecto D. Sergio Velasco Serrano fechado en febrero de 2023.

Con fecha de entrada 02/05/2023 y numero de registro 9306, se aporta por parte del interesado nueva documentación complementaria, con el objeto de continuar con la tramitación del expediente.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que:

1º.- Se aporta junto a la solicitud, documentación técnica redactada por el Arquitecto D. Sergio Velasco Serrano fechada en febrero de 2023, en donde figura la siguiente finca con la siguiente referencia y superficie, según se describe en la documentación presentada:

POLÍGONO 26, PARCELA 52. FUENSANTA (Ref. Cat. 29007A026000520000XS): 37.655 m².

Dicha finca es de regadío, tal y como consta en las escrituras de la misma, incorporadas en el Proyecto técnico presentado. Se aporta asimismo, certificado del aprovechamiento hidráulico de la finca.

18-mayo-2023

19/54

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33

DOCUMENTO: 20231909361
Fecha: 22/05/2023
Hora: 09:34

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se pretende la segregación de la finca matriz, de manera que de ella, resultan tres nuevas fincas con una superficie de:

Segregación "A": 12.160 m²

Segregación "B": 9.230 m²

Parcela "Resto de finca matriz": 16.264 m²

2º.- La finca objeto de la segregación, está clasificada como Suelo No Urbanizable de especial protección agrícola- SNU-PE(PG) (suelo rústico conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía – L.I.S.T.A.), siéndole de aplicación el Capítulo 4 del Título X del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

En este sentido se informa que por remisión del artículo 260, se transcribe a continuación el artículo 253 del P.G.O.U., donde se establecen las siguientes condiciones de parcela mínima:

- Superficie de parcela mínima edificable:

TIPO DE EDIFICACIÓN	Tipo de suelo	SECANO	REGADÍO
Relacionada con la naturaleza o destino de la finca		20.000	5.000
Alojamientos aislados de propiedad vertical		20.000	5.000

Como se puede comprobar en la documentación técnica aportada, las fincas propuestas cumplen con los mínimos dimensionales exigidos por la normativa urbanística de aplicación, al ser las fincas resultantes de regadío y tener una superficie superior a 5.000 m².

Asimismo, se ha comprobado que la segregación propuesta cumple con lo dispuesto en los artículos 244 y 245 del P.G.O.U. en lo que respecta a la formación de núcleos de población, con lo establecido en el artículo 20 de la L.I.S.T.A. para las actuaciones en suelo rústico y el artículo 24 del Reglamento General de la LISTA en relación a los actos que inducen a la formación de nuevos asentamientos.

Por tanto, la segregación de la finca que nos ocupa, cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.-Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia solicitada por D. JOSÉ GARCÍA BERNAL con DNI ****1653* para realizar la segregación de la finca sita en POLÍGONO 26, PARCELA 52. FUENSANTA (Ref. Cat. 29007A026000520000XS) de este término municipal, en tres fincas independientes denominadas Segregación "A", Segregación "B" y Parcela "Resto de finca matriz", con una superficie total de 12.160 m², 9.230 m² y 16.264 m² respectivamente, todo ello según el proyecto técnico realizado por el Arquitecto D. Sergio Velasco Serrano fechado en febrero de 2023.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 303.3 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de las parcelas inicial y resultantes son las siguientes:

18-mayo-2023

20/54

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33

DOCUMENTO: 20231909361
Fecha: 22/05/2023
Hora: 09:34

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PARCELA MÁTRIZ		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	3.595.149.310	40.594.678.340
2	3.595.170.400	40.594.677.430
3	3.595.180.350	40.594.677.850
4	3.595.234.450	40.594.674.380
5	3.596.921.540	40.594.633.930
6	3.597.932.350	40.594.605.040
7	3.598.111.850	40.594.600.390
8	3.598.229.150	40.594.601.340
9	3.598.463.310	40.594.593.930
10	3.598.706.830	40.594.586.370
11	3.598.909.570	40.594.573.110
12	3.599.035.950	40.594.561.980
13	3.599.108.650	40.594.560.280
14	3.599.144.280	40.594.560.840
15	3.599.173.780	40.594.510.140
16	3.599.198.570	40.594.456.800
17	3.599.236.280	40.594.376.340
18	3.599.273.490	40.594.295.320
19	3.599.325.290	40.594.184.130
20	3.599.362.370	40.594.104.620
21	3.599.386.060	40.594.050.730
22	3.599.409.030	40.593.995.860
23	3.599.454.530	40.593.885.130
24	3.599.463.546	40.593.864.136
25	3.599.494.578	40.593.791.713
26	3.599.515.949	40.593.741.736
27	3.599.408.040	40.593.785.240
28	3.599.350.060	40.593.803.110
29	3.599.293.470	40.593.820.520
30	3.599.265.040	40.593.823.220
31	3.599.202.800	40.593.815.820
32	3.599.137.770	40.593.816.640
33	3.599.047.830	40.593.823.540
34	3.598.989.610	40.593.824.960
35	3.598.959.870	40.593.825.570

36	3.598.897.690	40.593.825.090
37	3.598.839.000	40.593.823.890
38	3.598.779.040	40.593.818.670
39	3.598.720.640	40.593.812.740
40	3.598.689.360	40.593.811.860
41	3.598.661.470	40.593.813.040
42	3.598.628.980	40.593.815.550
43	3.598.597.100	40.593.818.440
44	3.598.504.500	40.593.831.050
45	3.598.444.650	40.593.838.140
46	3.598.356.900	40.593.844.970
47	3.598.324.820	40.593.845.860
48	3.598.294.470	40.593.845.160
49	3.598.202.780	40.593.845.410
50	3.598.112.230	40.593.845.980
51	3.598.098.029	40.593.845.861
52	3.598.083.510	40.593.845.740
53	3.597.927.580	40.593.846.840
54	3.597.714.160	40.593.801.510
55	3.597.598.050	40.593.777.080
56	3.597.440.680	40.593.732.270
57	3.597.370.200	40.593.683.180
58	3.597.306.210	40.593.618.540
59	3.597.272.760	40.593.604.560
60	3.597.162.260	40.593.559.990
61	3.597.045.890	40.593.512.460
62	3.596.914.440	40.593.463.610
63	3.596.861.660	40.593.459.630
64	3.596.732.790	40.593.442.330
65	3.596.616.460	40.593.432.180
66	3.596.556.930	40.593.426.150
67	3.596.320.780	40.593.410.750
68	3.596.223.237	40.593.747.991
69	3.595.894.387	40.593.795.517
70	3.595.870.299	40.593.776.341
71	3.595.369.489	40.593.552.146

PARCELA SEGREGADA A		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	359514.9310	4059467.8340
2	359517.0400	4059467.7430
3	359518.0350	4059467.7850
4	359523.4450	4059467.4380
5	359692.1540	4059463.3930
6	359687.4170	4059432.6910
7	359669.3660	4059422.8210
8	359600.0400	4059387.9910
9	359587.0299	4059377.6341
10	359536.9489	4059355.2146

18-mayo-2023

21/54

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33

DOCUMENTO: 20231909361
Fecha: 22/05/2023
Hora: 09:34

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PARCELA RESTO DE MÁTRIZ		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	359692.1540	4059463.3930
2	359793.2350	4059460.5040
3	359811.1850	4059460.0390
4	359822.9150	4059460.1340
5	359846.3310	4059459.3930
6	359870.6830	4059458.6370
7	359890.9570	4059457.3110
8	359903.5950	4059456.3980
9	359914.4280	4059456.0840
10	359918.2475	4059449.1432
11	359910.8382	4059449.0267
12	359903.2057	4059449.2052
13	359890.4215	4059450.3311
14	359870.3459	4059451.6441
15	359846.1096	4059452.3965
16	359822.8326	4059453.1331
17	359800.3349	4059453.3182
18	359799.0215	4059384.6398
19	359792.7580	4059384.6840

20	359771.4160	4059380.1510
21	359759.8050	4059377.7080
22	359744.0680	4059373.2270
23	359737.0200	4059368.3180
24	359730.6210	4059361.8540
25	359716.2260	4059355.9990
26	359704.5890	4059351.2460
27	359691.4440	4059346.3610
28	359686.1660	4059345.9630
29	359673.2790	4059344.2330
30	359661.6460	4059343.2180
31	359655.6930	4059342.6150
32	359632.0780	4059341.0750
33	359622.3237	4059374.7991
34	359589.4387	4059379.5517
35	359600.0400	4059387.9910
36	359669.3660	4059422.8210
37	359687.4170	4059432.6910

PARCELA SEGREGADA B		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	359800.3349	4059453.3182
2	359822.8326	4059453.1331
3	359846.1096	4059452.3965
4	359870.3459	4059451.6441
5	359890.4215	4059450.3311
6	359903.2057	4059449.2052
7	359910.8382	4059449.0267
8	359918.2475	4059449.1432
9	359919.8570	4059445.6800
10	359923.6280	4059437.6340
11	359927.3490	4059429.5320
12	359932.5290	4059418.4130
13	359936.2370	4059410.4620
14	359938.6060	4059405.0730
15	359940.9030	4059399.5860
16	359945.4530	4059388.5130
17	359946.3546	4059386.4136
18	359949.4578	4059379.1713
19	359951.5949	4059374.1736
21	359940.8040	4059378.5240

22	359935.0060	4059380.3110
23	359929.3470	4059382.0520
24	359926.5040	4059382.3220
25	359920.2800	4059381.5820
26	359913.7770	4059381.6640
27	359904.7830	4059382.3540
28	359898.9610	4059382.4960
29	359895.9870	4059382.5570
30	359889.7690	4059382.5090
31	359883.9000	4059382.3890
32	359877.9040	4059381.8670
33	359872.0640	4059381.2740
34	359868.9360	4059381.1860
35	359866.1470	4059381.3040
36	359862.8980	4059381.5550
37	359859.7100	4059381.8440
38	359850.4500	4059383.1050
39	359844.4650	4059383.8140
40	359835.6900	4059384.4970
41	359832.4820	4059384.5860
42	359829.4470	4059384.5160
43	359820.2780	4059384.5410
44	359811.2230	4059384.5980
45	359799.0205	4059384.6398

2º.- Las parcelas resultantes de la división descritas en el párrafo anterior, estarían clasificadas como Suelo No Urbanizable de especial protección agrícola- SNU-PE(PG) (suelo rústico conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía – L.I.S.T.A.), siéndole de aplicación el Capítulo 4 del Título X del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

3º.- De igual modo y tras la entrada en vigor de la L.I.S.T.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 91 de la citada Ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en su apartado 4:

“...4. No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación, segregación o división sin la aportación de la preceptiva licencia o acto que integre el control previo municipal que incorpore la georreferenciación precisa, que los titulares de las Notarías deberán testimoniar en la escritura correspondiente.

18-mayo-2023



CVE:
07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

22/54

PRIMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33

DOCUMENTO: 20231909361
Fecha: 22/05/2023
Hora: 09:34

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Las licencias municipales sobre parcelaciones, segregaciones o divisiones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el párrafo anterior.”

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González, Arquitecta Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 11 de mayo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00180/23.

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de segregación de referencia, solicitada por D. Sergio Velasco Serrano, en representación acreditada de D. JOSÉ GARCÍA BERNAL, con fecha 1/03/2023, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La licencia solicitada afecta a la parcela 52 del polígono 26, en el paraje de la Fuensanta, parcela con referencia catastral 29007A026000520000XS. La finca matriz de la que se pretende segregar la misma consta inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 11, con número de finca registral 1.153.

Se pretende segregar, de la finca matriz de 37.655 m² de superficie, según el proyecto de parcelación (36.716 m², según la inscripción registral), las siguientes parcelas:

- Segregación A: 12.160 m²
- Segregación B: 9.230 m²
- Finca resto: 16.264 m²

Segundo: Se ha aportado proyecto redactado por el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano, con fecha febrero de 2023.

Tercero: Consta justificante del pago de la tasa, de fecha 23/03/2023.

Cuarto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 2/05/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.a) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

18-mayo-2023

23/54

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33

DOCUMENTO: 20231909361
Fecha: 22/05/2023
Hora: 09:34

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, en la solicitud de la licencia constan debidamente georreferenciadas las parcelas resultantes, expresando las coordenadas UTM de las mismas, lo que igualmente deberá constar en la resolución de su concesión.

3.- La parcela afectada por la segregación objeto de la licencia se encuentran situada en suelo no urbanizable de carácter natural o rural, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la L.O.U.A. de las NN.SS. del Término Municipal, (suelo rústico, de acuerdo con las clases de suelo que se contienen en la Ley 7/2021).

4.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

5.- Es competente para la concesión de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 3273, de 15 de junio de 2020.

6.- De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 91.4 de la Ley 7/2021, las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

7.- En virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, la Administración estará obligada a dictar resolución expresa en el procedimiento de otorgamiento de licencias, que será notificada en el plazo máximo de tres meses desde que se presente la documentación completa en el registro electrónico municipal. El transcurso del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legítima a los interesados para entenderla estimada, salvo los supuestos previstos en la legislación estatal. No obstante, en ningún caso podrán adquirirse por silencio administrativo facultades o derechos contrarios a la normativa territorial o urbanística

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de segregación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia de segregación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-01047/2022, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE UN POZO DE SANEAMIENTO Y MEJORA DE PEQUEÑO TRAMO DE RED DE FECALES. Vista la propuesta que se transcribe a continuación,

18-mayo-2023

24/54

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20231909361 Fecha: 22/05/2023 Hora: 09:34</p>
--	--	---

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-01047/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 22 de marzo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: N-1047-2022

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por Juan Leiva Rando con DNI 74.830.236-N en representación de la C.P. BELLAVISTA DE ZAMBRANA con CIF número H 29227113, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 12 de enero de 2.023 y número de registro 551, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la EJECUCIÓN DE UN POZO DE SANEAMIENTO Y MEJORA DE PEQUEÑO TRAMO DE RED DE FECALES EN LA CALLE JOSÉ MARÍA COSSIO A LA ALTURA DEL N° 67, en el T.M. Alhaurín de la Torre todo ello en una traza que pasa por suelo clasificado como Urbano y calificado como Viales, esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada (informe favorable de Aqualauro, proyecto técnico donde indica las coordenadas UTM de la canalización: pozo X: 361965.0244 Y: 4057912.6713 arqueta registro. X: 361965.8063 Y: 4057907.9393) procede la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de aval o fianza de #2.486€# Euros. (para su posterior devolución deberá aportar justificante de vertido de residuos a gestor autorizado y dirección final de obra).
- 2º) Los tramos de pavimento afectados se repondrán con el mismo tipo de material existente.
- 3º) Se avisará a esta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras.
- 4º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de #3.315,11€# Euros
- 5º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 semana a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 6º) Al finalizar los trabajos se deberá presentar certificado de entrega de residuos a gestor autorizado, así como certificado final de obra.
- 7º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza o aval.
- 8º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad, sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera.”

18-mayo-2023

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0



<p>CVE: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">25/54 PRIMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20231909361 Fecha: 22/05/2023 Hora: 09:34</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 11 de mayo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: N-01047/2022

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia de obra de referencia, solicitada por D. Juan Leiva Rando, en representación de la entidad CC.PP. Bellavista de Zambrana, con fecha 09/12/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la ejecución de un pozo de saneamiento y mejora de pequeño tramo de red de fecales, en la Calle José María Cossio a la altura del nº 67 de dicha calle.

Segundo: Consta proyecto de técnico de ampliación de red de saneamiento en CC.PP Bellavista de Zambrana, redactado por D. Juan Leiva Rando y D. Salvador Gómez Rando, arquitecto técnico e ingenieros de edificación, colegiados n.º 3701 y 3592 del COATIE de Málaga.

Tercero: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 29/12/2022.

Igualmente ha sido aportado al expediente justificante de depósito de fianza de licencia de obra, de fecha 25/04/2023.

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y en el artículo 303.3.d) del Decreto 550/2022, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan en el informe de la Oficina Técnica Municipal las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

Quinto: Consta en el expediente Informe del Servicio Municipal de Aguas favorable de fecha 16/03/2023.

Consta en el expediente informe técnico municipal favorable de fecha 22/03/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.d) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

3º.- La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como suelo urbano consolidado (suelo urbano conforme a lo establecido en la Ley 7/2021, de Impuesto para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía), y calificada como sistema local viario, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

4º.- La resolución expresa de aprobación o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del

18-mayo-2023

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0

26/54

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20231909361 Fecha: 22/05/2023 Hora: 09:34</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

5º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021 y el artículo 307.1 del Decreto 550/2022, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 307.2 del citado Decreto.

6º.- Es competente para la aprobación o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00055/2023, RELATIVA A LA RENUNCIA, EN EL EXPTE.M-00141/2019. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00055/2023, en el que consta informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 12 de mayo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Expediente A-00055/23 (M-00141/19).

Asunto: Renuncia de licencia.

Se emite el presente informe, en atención al escrito presentado por Dª. MARÍA BÁRBARA GÓMEZ PEÑA, con fecha 8/01/2023, en el que renuncia a la licencia de obra autorizada en el expediente de licencia M-00141/19.

18-mayo-2023

27/54

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33

DOCUMENTO: 20231909361
Fecha: 22/05/2023
Hora: 09:34

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La licencia en expediente M-00141/19 fue concedida a D^a. María Bárbara Gómez Peña, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 6/03/2020, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en Calle Alozaina n.º 149-B, Urbanización Pinos de Alhaurín, en parcela con referencia catastral 8372112UF5588S0001UT.

Segundo: Consta en el expediente informe de la Patrulla Verde de fecha 16/02/2023, según el cual las obras autorizadas en el expediente M-00141/19 no se han iniciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El artículo 94 de la Ley 39/2015, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preceptúa:

“1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.”

II.- Establece el artículo 294 del Decreto 550/2022, en su apartado d), que está sujeto a comunicación previa el desistimiento de la licencia urbanística o de la declaración responsable presentada. Por el contrario, no se dice expresamente que la renuncia a las licencias esté sujeto a comunicación previa, por lo que, a sensu contrario, se entiende que la renuncia habrá de ser aceptada por acuerdo del órgano municipal competente.

III.- La renuncia que manifiesta D^a. María Bárbara Gómez Peña supone una renuncia al derecho a realizar la obra autorizada en la licencia de referencia. Siendo éste un derecho renunciante, es procedente la admisión de su renuncia, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar nueva licencia para las mismas actuaciones.

IV.- Es competente para aceptar la renuncia a la licencia el Alcalde – Presidente, como órgano competente para conceder la misma, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 3273, de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local que se acepte la renuncia por parte de D^a. María Bárbara Gómez Peña, en el expediente M-00141/19. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

18-mayo-2023

28/54

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33

DOCUMENTO: 20231909361
Fecha: 22/05/2023
Hora: 09:34

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, que se acepte la renuncia por parte de Dª. María Bárbara Gómez Peña, en el expediente M-00141/19, de referencia en los términos expuestos en el informe jurídico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00138/2023, RELATIVA A LA RENUNCIA EN EL EXPTE. M-00080/2021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00138/2023, en el que consta informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 12 de mayo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Expediente A-00138/23 (M-00080/21).
Asunto: Renuncia de licencia.

Se emite el presente informe, en atención al escrito presentado por Dª. MARÍA JOSÉ GARCÍA POMBO, con fecha 13/02/2023, en el que renuncia a la licencia de obra autorizada en el expediente de licencia M-00080/21.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La licencia en expediente M-00080/21 fue concedida a Dª. María José García Pombo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 16/07/2021, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina, en Calle Casares n.º 353-D, Urbanización Pinos de Alhaurín, en parcela con referencia catastral 8164118UF5686S0001YX.

Segundo: Consta en el expediente informe de la Patrulla Verde de fecha 3/03/2023, según el cual las obras autorizadas en el expediente M-00080/21 no se han iniciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El artículo 94 de la Ley 39/2015, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preceptúa:

18-mayo-2023

29/54

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33

DOCUMENTO: 20231909361
Fecha: 22/05/2023
Hora: 09:34

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.”

II.- Establece el artículo 294 del Decreto 550/2022, en su apartado d), que está sujeto a comunicación previa el desistimiento de la licencia urbanística o de la declaración responsable presentada. Por el contrario, no se dice expresamente que la renuncia a las licencias esté sujeto a comunicación previa, por lo que, a sensu contrario, se entiende que la renuncia habrá de ser aceptada por acuerdo del órgano municipal competente.

III.- La renuncia que manifiesta D^a. María José García Pombo supone una renuncia al derecho a realizar la obra autorizada en la licencia de referencia. Siendo éste un derecho renunciante, es procedente la admisión de su renuncia, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar nueva licencia para las mismas actuaciones.

IV.- Es competente para aceptar la renuncia a la licencia el Alcalde – Presidente, como órgano competente para conceder la misma, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 3273, de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local que se acepte la renuncia por parte de D^a. María José García Pombo, en el expediente M-00080/21. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, que se acepte la renuncia por parte de D^a. María José García Pombo, en el expediente M-00080/21, de referencia en los términos expuestos en el informe jurídico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00257/2022, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON EL EXPTE.A-00102/2021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

18-mayo-2023

30/54

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20231909361 Fecha: 22/05/2023 Hora: 09:34</p>
---	--	---

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00257/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos, fechado el 8 de mayo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: A-257-22 (A-102-21)

Asunto: Solicitud de devolución de fianza

En relación con el escrito presentado por Jesús Antonio Rodas García con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 30 de Marzo de 2.022 en el que solicita devolución de fianza por ejecución de canalización de pluviales en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Avda. Santa Clara, 44 tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la devolución de la fianza por valor de 1.800,00 Euros.

Nº de cuenta: (...)

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente El Topógrafo Municipal Fdo. Gustavo González Hoyos.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00234/2022, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON EL EXPTE.A-00532/2019. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00234/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo D. Gustavo González Hoyos, fechado el 8 de mayo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

18-mayo-2023

31/54

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33

DOCUMENTO: 20231909361
Fecha: 22/05/2023
Hora: 09:34

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“INFORME

Referencia: A-234-22 (A-532-19)

Asunto: Solicitud de devolución de fianza

En relación con el escrito presentado por Gheorghe Romel Rusu con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 28 de Marzo de 2.022 en el que solicita devolución de fianza por ejecución de canalización de pluviales en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Rosales, 25 tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la devolución de la fianza por valor de 475,00 Euros.

Nº de cuenta: (...)

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente El Topógrafo Municipal Fdo. Gustavo González Hoyos

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00269/2022, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON EL EXPTE.A-00149/2021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00269/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos, fechado el 11 de mayo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: A-269-22 (A-149-21)

Asunto: Solicitud de devolución de fianza.

En relación con el escrito presentado por Esther Roquero Ortiz con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 05 de Abril de 2.022 en el que solicita devolución de fianza por ejecución de canalización de

18-mayo-2023

32/54

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33

DOCUMENTO: 20231909361

Fecha: 22/05/2023

Hora: 09:34

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0



CVE:
07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

saneamiento en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Santa Isabel de Hungría, 11; tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la devolución de la fianza por valor de 1.800,00 Euros.

Nº de cuenta: (...).

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente El Topógrafo Municipal Fdo. Gustavo González Hoyos.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00348/2023, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON LOS EXPTE:M-00136/2020, M-00118/2021 Y EL O-00087/2022. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00348/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 9 de mayo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00348/2023

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LAS LICENCIAS DE OBRA MAYOR M-136/2020 Y M-118-21 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-087/2022

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: 4 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y 3 PISCINAS
SITUACIÓN: C/ AMNISTÍA INTERNACIONAL, 1 Y C/ OCTAVIO PAZ, 11, 13 Y 15,
URB. TARALPE I, PARCELAS 8A, 8B, 9A Y 9B, MANZANA 4, UR-TA-01
PETICIONARIO: ZAMU ACTIVIDADES ECONÓMICAS, S.L.**

INFORME

ASUNTO.-

18-mayo-2023

33/54

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33

DOCUMENTO: 20231909361

Fecha: 22/05/2023

Hora: 09:34

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0



CVE:
07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se solicita, a fecha de 20/04/2023 y con n.º de registro 8447, devolución de una fianza de 3.200,00€ depositada el 30/12/2020 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de RECICLADOS AMBIENTALES DEL GUADALHORCE, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00373/2022, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON EL EXPTE.A-00293/2020. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00373/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos, fechado el 11 de mayo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: A-373-22 (A-293-20)

Asunto: Solicitud de devolución de fianza.

En relación con el escrito presentado por Antonia María García Jiménez con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 29 de Abril de 2.022 en el que solicita devolución de fianza por ejecución de canalización de

18-mayo-2023



CVE: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0	34/54 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33	DOCUMENTO: 20231909361 Fecha: 22/05/2023 Hora: 09:34
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

saneamiento en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Urb. Taralpe, Manzana 14, Parcela 4-B; tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la devolución de la fianza por valor de 1.200,00 Euros.

Nº de cuenta: (...).

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente El Topógrafo Municipal Fdo. Gustavo González Hoyos.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00260/2023, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON EL EXPTE.N-00921/2022. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00260/2023, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos, fechado el 9 de mayo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: A-260-23 (N-921-22)

Asunto: Solicitud de devolución de fianza.

En relación con el escrito presentado por Samuel González Rosado con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 21 de Marzo de 2.023 en el que solicita devolución de fianza por ejecución de reparación de avería en acometida de abastecimiento de agua en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Juan Sebastián Bach, 122, tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la devolución de la fianza por valor de 600,00 Euros.

Nº de cuenta: (...).

18-mayo-2023

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0

35/54

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33

DOCUMENTO: 20231909361
Fecha: 22/05/2023
Hora: 09:34





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente El Topógrafo Municipal Fdo. Gustavo González Hoyos.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00259/2022, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON EL EXPTE.A-00695/2021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00259/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos, fechado el 11 de mayo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: A-259-22 (A-695-21)

Asunto: Solicitud de devolución de fianza.

En relación con el escrito presentado por Pedro Paz Villalba con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 31 de Marzo de 2.022 en el que solicita devolución de fianza por ejecución de canalización de saneamiento en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Avda. Santa Clara, 123; tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la devolución de la fianza por valor de 1.662,80 Euros.

Nº de cuenta: (...).

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente El Topógrafo Municipal Fdo. Gustavo González Hoyos.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

18-mayo-2023

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0



CVE: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	36/54 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33	DOCUMENTO: 20231909361 Fecha: 22/05/2023 Hora: 09:34
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00124/2023, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA,RELACIONADA CON EL EXPTE.M-00064/2020. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00124/2023, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto y Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 10 de mayo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-124/2023

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA M-064/2020

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA

PETICIONARIO: GONZÁLEZ GONZÁLEZ FRANCISCO MIGUEL

SITUACIÓN: CALLE ANTEQUERA, 169-A NIF: *3928****

“INFORME

ASUNTO.- Se solicita, en fecha 08/02/2023 y con n.º de registro 20232519, devolución de una fianza de 800 € depositada el 30/06/2020 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado, para vivienda y piscina.

INFORME.- Que el interesado presentó igualmente con fecha 08/02/2023 la renuncia de la licencia de obras citada de referencia M-064/2020, la cual fue aceptada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 5 de mayo de 2023.

Examinado el expediente, consta en él justificante del pago de la fianza de 800 euros cuya devolución se solicita, así como indicación de la cuenta bancaria con n.º.(...).

Por tanto, y puesto que está aprobada la renuncia de la licencia de obra inicialmente concedida, procede la devolución de la fianza de 800 € en el número de cuenta anteriormente detallado.

RESOLUCIÓN.- A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera. Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

18-mayo-2023

37/54

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33

DOCUMENTO: 20231909361

Fecha: 22/05/2023

Hora: 09:34



CVE:
07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00242/2022, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON EL EXPTE.A-00684/2020. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00242/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos, fechado el 8 de mayo de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: A-242-22 (A-684-20)

Asunto: Solicitud de devolución de fianza.

En relación con el escrito presentado por Jacinto Lara López con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 28 de Marzo de 2.022 en el que solicita devolución de fianza por ejecución de canalización de saneamiento en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Bob Dylan, 4A tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la devolución de la fianza por valor de 2 .61 0 ,00 Euros.

Nº de cuenta: (...).

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente El Topógrafo Municipal Fdo. Gustavo González Hoyos.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.F-00003/2023, RELATIVA A RECTIFICAR EL ACUERDO CELEBRADO POR JGL EL DÍA 28/4/23, EN EL PUNTO Nº 7. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

Ref.: F-00003/2023

18-mayo-2023

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0



<p>CVE: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">38/54 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20231909361 Fecha: 22/05/2023 Hora: 09:34</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ACUERDO

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, Expone:

En relación con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2023, bajo el “PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. F-00003/2023, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN”, por el que se aprueba el asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación, se ha detectado error en el informe técnico que se transcribe, pues dice que “...que la ubicación es PARCELA 58 DEL POLÍGONO 27, CAMINO DEL LAVADERO, 9 , cuando en realidad debería decir:”...ubicación de la parcela sería PARCELA 58 DEL POLÍGONO 27, CAMINO DEL LAVADERO, 8,...”

Por tanto, se dicta la presente propuesta para que, en base al art. 109.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se rectifique el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2023, bajo el punto nº 7, de tal manera que: “...la ubicación de la es PARCELA 58 DEL POLÍGONO 27, CAMINO DEL LAVADERO, 9 ”...diga:”..ubicación de la parcela sería PARCELA 58 DEL POLÍGONO 27, CAMINO DEL LAVADERO, 8,...”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda

PUNTO Nº 20.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA AL DESISTIMIENTO DEL EXPTE. DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL 2022 DRCA-00021. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

Expte: 2022-DRCA-00021

D. Joaquín Villanova Rueda, Alcalde presidente, expone:

Que estando en tramitación , en el departamento de aperturas, el expediente bajo la referencia DRCA-00021-2022, en el que consta informe jurídico firmado por el T.A.G. D. Jose Manuel Jimenez Molinillo, y cuyo texto es:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: DRCA-00021-2022

Asunto: Desistimiento de Solicitud de calificación ambiental para la actividad de preparación y venta de comida para llevar (categoría 13.45 ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).

Legislación Aplicable-

- Ley 7/1986, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por el Decreto de 17 de junio de 1955 (RSCL).

18-mayo-2023





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL).

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos. (Aprobada por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2005 (BOP de 30/12/2005) y modificada por acuerdo de 11 de diciembre de 2008 (BOP de 18/12/2008), 12 de febrero de 2010 (BOP de 22/02/2010) y 14 de mayo de 2021 (BOP de 22/07/2021).

En relación con el escrito presentado por Dña. Norma Beatriz Pierantonelli, con NIE ***9678** con fecha 04/04/2023, en el que desiste de la solicitud de calificación presentada y la devolución de las tasas abonadas, el suscribiente informa que:

Primero: El día 12/12/2022, fue solicitada solicitud de calificación ambiental, por D. Juan Carlos Ortega Ortega, con DNI ***7557**, en la representación acreditada de doña Norma Beatriz Pierantonelli, para la actividad de preparación y venta de comida para llevar (categoría 13.45 ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental), en C/ Vicente Aleixandre n.º 2, planta baja, dando lugar a la incoación de expediente DRCA-00021-2022.

No constan en el expediente emitidos informe técnico ni informe jurídico, sobre la calificación ambiental solicitada.

Segundo: En fecha 06/09/2022 y 10/01/2023, se han realizado por la interesada sendos pagos por importe respectivamente de 389,85 € y 288,15, ambos en concepto de licencia de apertura.

Tercero: El desistimiento que se manifiesta por Dña. Norma Beatriz Pierantonelli, se encuentra regulado en el artículo 94 de la Ley 39/2015, e implica un apartamiento del procedimiento concreto que se tramita, sin que ello impida la iniciación de otro nuevo en su caso, pues sólo tiene efectos sobre el procedimiento y no sobre el derecho sustantivo que fundamenta la petición, por lo que puede reproducirla en cualquier momento posterior.

Cuarto: El hecho imponible de las tasas municipales es, con carácter general y según dispone el artículo 20 LHL, la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia municipal, que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

Conforme se dispone en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, “se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir cuando se inicia la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada la actividad cuando se presente la solicitud de licencia de apertura o la declaración responsable prevista en materia de implantación de actividades, momento en el que deberá ingresarse la totalidad del importe de la misma mediante el modelo de autoliquidación correspondiente que facilitará el Ayuntamiento”.

Según se establece en el artículo 7 de la precitada ordenanza, -Cuantificación de la obligación tributaria- “ 6.- En los procedimientos finalizados por desistimiento se abonará la cuota general, "Cg". **Estableciéndose en el artículo 7.1.1.- Cuota general (Cg) y única, cualquiera que sea la naturaleza de la actividad, el importe de 246 euros.**

Por lo expuesto, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local que se acepte el desistimiento por parte de Doña Norma Beatriz Pierantonelli, con NIE **3967** en el expediente de referencia, correspondiendo a la interesada el pago de 246 euros, según se establece en el citado artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Técnico M. Administración General.: José Manuel Jimenez Molinillo.”

18-mayo-2023

40/54

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33

DOCUMENTO: 20231909361

Fecha: 22/05/2023

Hora: 09:34

CVE:
07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Desde esta Alcaldía, se dicta la presente propuesta de resolución, para que por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde, mediante Decreto n.º 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde, conceder el desistimiento de la actuación solicitada, de acuerdo a los términos descritos en el informe jurídico.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. El Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.

PUNTO Nº 21.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO "POR MI PUEBLO" PARA ACTO DE CAMPAÑA ELECTORAL EN EL PARQUE MUNICIPAL "MIRADOR DE BELLAVISTA. 2023-AGSE-00016. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“PROPUESTA

El día 10 de mayo de 2023 Dña. María Jesús Román Ruiz, en representación del partido político “Por mi pueblo”, presentó escrito, registrado de entrada con el número 10023, en el que solicitaba autorización para la utilización del Parque de los Patos el día 19 de mayo de 2023, de 09:00 a 21:00 horas.

Consta en el expediente el siguiente informe jurídico de 16 de mayo de 2023 y con C.V.E. número 07E7001D119F00A7Q0S9D7N4A4:

“Juan Rodríguez Cruz, Técnico Medio de Administración General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, cuyo informe advierte que requerirá de la conformidad de la Secretaria General, o de quién la sustituya accidentalmente ex artículo 52 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 3.4 del citado Real Decreto, para surtir los efectos previstos en el artículo 3.3.d).1º del mismo, emite el presente

INFORME JURÍDICO:

ASUNTO: Informe relativo a la solicitud de uso del escenario del parque “Mirador de Bellavista”, formulada por el partido político “Por mi pueblo”, expte. 2023-AGSE-00014.

ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- El 10 de mayo de 2023 Dña. María Jesús Román Ruiz, en representación el partido político “Por mi pueblo”, presenta escrito, registrado de entrada con el número 10023, en el que manifiesta: “...*Que vamos a celebrar un meeting el viernes 19 de mayo en el escenario parque municipal Mirador de Bellavista. Para ello necesitaremos y solicitamos 100 sillas, 25 mesas, atril, micrófonos, altavoces, neveras, barras, llave del servicio. El horario de celebración del meeting será de 17:30 a 23:30, por lo que necesitaremos todo el material solicitado al menos un par de horas antes del inicio...*”

2.- Con fecha 15 de mayo de 2023 y C.V.E. n.º 07E7001D0D3000K3O0H8P5U0N3 se emite informe, por el funcionario que suscribe, y que obra en el expediente, en el que se pronuncia sobre la meritada petición y en el que propone que se dé traslado a la Junta Electoral de Zona de la misma, al ser la competente para efectuar cualquier cambio en la atribución de locales para actos de campaña, dado que el día y lugar solicitados estaban atribuidos al partido “Ciudadanos”.

18-mayo-2023

41/54

FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20231909361

CVE:
07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33

Fecha: 22/05/2023
Hora: 09:34

URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3.- El mismo día 15 de mayo de 2023, antes de que se pudiera dar traslado de la petición de “Por mi pueblo” a la Junta Electoral de Zona de Málaga, se recibe acuerdo de dicha Junta en la que atribuye el 19 de mayo, escenario del parque “Mirador de Bellavista”, a la indicada formación política.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante Ley 40/2015)
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales. (ROF).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL)
- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG)

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primero.- Como consta en el citado informe del funcionario que suscribe, la Junta Electoral de Zona de Málaga es la competente para la atribución de locales oficiales y lugares públicos gratuitos para actos de campaña electoral, tal y como recoge el artículo 57.3 LOREG, por lo que, hay que estar a lo acordado, por ese organismo, en cuanto a la atribución del escenario del parque “Mirador de Bellavista”, el 19 de mayo, al partido político “Por mi pueblo”.

Segundo.- Dando por aceptado el meritado cambio, procede analizar la petición del citado partido político, ya que el escrito objeto de informe no sólo solicita un día para acto de campaña sino que solicita que el Ayuntamiento ponga a disposición del meritado partido político una serie de elementos (sillas, mesas, micrófonos, altavoces, neveras, barras.....) que excede de lo que el Ayuntamiento debe poner a disposición de los partidos políticos para actos de campaña electoral, puesto que, en cuanto a los gastos de preparación y de limpieza, en los lugares o espacios en los que se realicen este tipo de actos, si los asume el Ayuntamiento, incluyendo gastos de personal, deben ser soportados por los partidos políticos, aunque ello no implique que se pueda impedir la celebración del acto (acuerdo de la J.E.C. de 25 mayo de 2003). No corresponde, tampoco a los Ayuntamientos el poner a disposición los medios materiales (vallas, tarimas, megafonía) para la celebración de un acto de campaña, si no que ha de hacerlo la propia entidad política (Acuerdo J.E.C. de 2 junio de 1994).

Tercero.- En cuanto al órgano competente para resolver la petición, en lo relativo a poner a disposición del peticionario el material solicitado, es el Alcalde, en virtud de los artículos 21 LRBRL y 41 del ROF, habiendo procedido el Sr. Alcalde, mediante Decreto número 3273, de 15 de junio de 2020, a delegar en la Junta de Gobierno Local todas las atribuciones delegables que vienen reconocidas a la Alcaldía por los citados artículos, salvo aquéllas que hubiesen sido delegadas expresamente en algún Concejal, incluyendo dicha delegación la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, resultando que las autorizaciones de ocupación demanial del dominio público local está incluida en dicha delegación.

Vista la documentación obrante en el expediente y atendiendo a la fundamentación jurídica expuesta, el funcionario que suscribe propone que la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, adopte los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Dar traslado al partido político “Por mi pueblo” del acuerdo de la Junta Electoral de Zona de Málaga de 15 de mayo de 2023, mediante el que atribuye a dicho partido, para actos de campaña, el escenario del

18-mayo-2023

42/54

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20231909361 Fecha: 22/05/2023 Hora: 09:34</p>
--	--	---

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

parque “Mirador de Bellavista” el día 19 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Denegar la petición del partido político de poner a su disposición el material relacionado en su escrito de 10 de mayo de 2023, registrado de entrada con el número 10023, de acuerdo con las fundamentaciones indicadas en la parte expositiva del presente.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos al partido político “Por mi pueblo”, acompañando a la misma copia del acuerdo de la Junta Electoral de Zona de Málaga de 15 de mayo de 2023.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. El Técnico Medio de Administración General. Fdo.: Juan Rodríguez Cruz.

Y, en prueba de conformidad (art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo). La Secretaria General. Fdo.: M.ª Auxiliadora Gómez Sanz.”

De acuerdo con lo anterior, se propone que la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía nº 3273, de 15 de junio de 2020, adopte los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Dar traslado al partido político “Por mi pueblo” del acuerdo de la Junta Electoral de Zona de Málaga de 15 de mayo de 2023, mediante el que atribuye a dicho partido, para actos de campaña, el escenario del parque “Mirador de Bellavista” el día 19 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Denegar la petición del partido político de poner a su disposición el material relacionado en su escrito de 10 de mayo de 2023, registrado de entrada con el número 10023, de acuerdo con las fundamentaciones indicadas en la parte expositiva del informe transcrito.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos al partido político “Por mi pueblo”.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 22.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA APROBACIÓN PLAZA DE ESTACIONAMIENTO. 2023 EXP-00028. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 1047 del 6 de marzo del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

18-mayo-2023

43/54

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20231909361 Fecha: 22/05/2023 Hora: 09:34</p>
---	--	---

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 17 de febrero de 2023 y con número de orden de registro de entrada 3078 presentado por Don M.A.F.R., con DNI, ····5478·, , solicitando la señalización de un estacionamiento para usuarios con necesidades especiales en calle Juan Sebastián Bach 21, adjunta tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa aprobación en los términos del informe transcrito, de señalización de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales en calle Juan Sebastián Bach 21, expediente 28/23.

Asunto: Señalización de plaza para usuarios con necesidades especiales.

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar sobre lo siguiente:

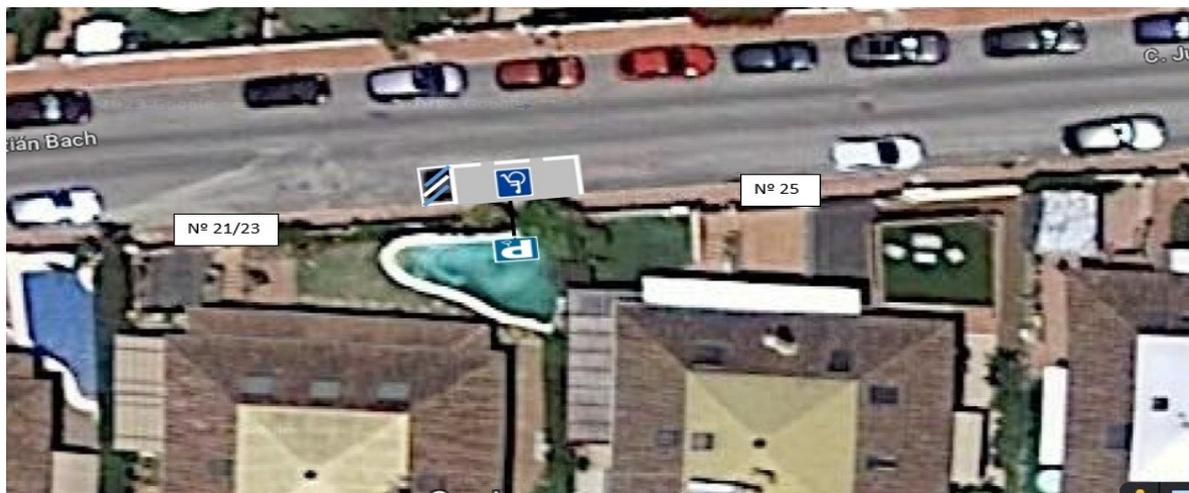
Que en relación a la solicitud de M.A.F.R., con DNI ***5478**, de fecha 15/02/2023 y registro de entrada en este Ayuntamiento nº 20233078 (Nº 123 de esta Policía Local) para la señalización de una plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales en la C/ Juan Sebastián Bach, 21 de esta localidad, el Oficial que suscribe realizó la inspección ocular de la zona, comprobando que la calle no existe ninguna plaza para los citados usuarios.

Que por lo expuesto *ut supra*, se estima procedente la señalización de una nueva plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales a la altura del número 21, tal y como se detalla en el boceto adjunto. Que procede la señalización vertical mediante señal S-17b, así como la señalización horizontal.

Que cabe reseñar que la plaza a señalizar no es nominal, por lo que habrá de tener en cuenta el interesado que podrán estacionar en ella el resto de usuarios que dispongan de la tarjeta de estacionamiento reglamentaria.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento salvo superior criterio.

Alhaurín de la Torre, a 11 de mayo de 2023. El Oficial de Policía Local. C.P. 3867



18-mayo-2023

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0



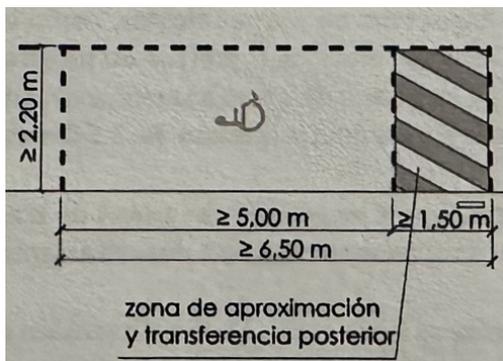
<p>CVE: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">44/54 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20231909361 Fecha: 22/05/2023 Hora: 09:34</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B



S-17b

EL OFICIAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL

Fdo.: Francisco Isidro Tomé Rueda

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que sí procede la señalización de plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades espaciales en calle Juan Sebastián Bach a la altura del n.º 21, solicitado por Don M.A.F.R., con DNI, ····5478·, conforme en los términos del informe transcrito.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 1047 de 6 de marzo de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

18-mayo-2023

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0



<p>CVE: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>45/54 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20231909361 Fecha: 22/05/2023 Hora: 09:34</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO: Aprobar la señalización de plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales en calle Juan Sebastián Bach a la altura del n.º 21, solicitado por Don M.A.F.R., con DNI, ····5478·, conforme en los términos del informe transcrito.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

PUNTO Nº 23.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE COLOCACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD. 2023 EXP-00030. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 1047 del 6 de marzo del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 28 de marzo de 2023 y con número de orden de registro de entrada 6780 presentado por Don S.J.S., con DNI, ····6309·, solicitando bandas reductoras de velocidad en calle Lágrimas y calle Rioja, debido a la gran velocidad que circulan los vehículos, con el consecuente peligro para los vecinos.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa denegación en los términos del informe transcrito, de colocación de bandas reductoras de velocidad en las calles Lágrimas y Rioja, expediente 30/23.

Asunto: Solicitud de colocación de bandas reductoras de velocidad C/ Lágrima con C/ Rioja.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la peticiones de S.J.S., con DNI X4*****9S de fecha 28/03/2023 y registro de entrada 20236780 (Nº 244 de esta Policía Local) , solicitando la colocación de bandas reductoras de velocidad en la C/ Lágrima con C/ Rioja de esta localidad, el Oficial procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, resultando que hay instalado un resalto debidamente señalado a mediación del tramo de C/ Lágrima al que se refieren los interesados.

18-mayo-2023

46/54

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20231909361 Fecha: 22/05/2023 Hora: 09:34</p>
---	--	---

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que además, es un tramo donde no existen registrados accidentes en base de datos policial que tengan como causa inmediata el exceso de velocidad de los vehículos implicados, así como no existen zonas de afluencia de personas tales centros escolares, etc., existiendo aceras elevadas y anchura suficiente de calzada.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra* y en base al art. 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, se considera no procedente la instalación de resaltos reductores de velocidad en la vía de referencia.

Que no obstante, se procederá a realizar controles aleatorios de velocidad mediante radar por parte de esta Policía Local en la zona.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a 11 de mayo de 2023. El Oficial de Policía Local. C.P. 3867

EL OFICIAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL

Fdo.: Francisco Isidro Tomé Rueda

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que no procede la colocación de bandas reductoras de velocidad en las calles Lágrimas y Rioja, solicitado por Don S.J.S., con DNI, ····6309·, , conforme en los términos del informe transcrito.

Que no obstante, se procederá a realizar controles aleatorios de velocidad mediante radar por parte de esta Policía Local en la zona.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 1047 de 6 de marzo de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Denegar la colocación de bandas reductoras de velocidad en las calles Lágrimas y Rioja, solicitado por Don S.J.S., con DNI, ····6309·, , conforme en los términos del informe transcrito.

SEGUNDO: Proceder a la realización de controles aleatorios de velocidad mediante radar por parte de esta Policía Local en la zona.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

PUNTO Nº 24.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A APROBACIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. 2023 EXP-00029. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

18-mayo-2023

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0

<p>CVE: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">47/54 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20231909361 Fecha: 22/05/2023 Hora: 09:34</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 1047 del 6 de marzo del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 29 de marzo de 2023 y con número de orden de registro de entrada 6864 presentado por Don S.J.S., con DNI, ····6821·, , solicitando la señalización de la calle recién asfaltada Camino de la Ramita.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa aprobación en los términos del informe transcrito, de señalización del Camino de la Ramita, expediente 29/23.

Asunto: Solicitud de señalización varia en Cmno. De la Ramita por nuevo asfaltado.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la peticiones de S.J.S., con DNI ***4682** de fecha 29/03/2023 y registro de entrada 20236864 (Nº 247 de esta Policía Local), solicitando la señalización de paso de peatones, limitación de velocidad a 25 Km/h, peligro por ganado suelto y colocación de resalto reductor de velocidad por re-asfaltado del Cno. La Ramita de esta localidad, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular de la vía, resultando lo siguiente:

- Se ha finalizado el asfaltado de la calle recientemente, no encontrándose señalizada la vía en su mayor parte.
- Existen señales verticales en ambos extremos de la vía, antes del comienzo del núcleo de viviendas y negocios, consistentes en señal vertical de peligro de paso de ganado (P-23) y de limitación de velocidad máxima en 30 Km/h. (R-301).
- No existe paso de peatones para el cruce de los mismos desde y hacia las viviendas y los viveros y negocios.
- Solo existe una plataforma de acerado elevada, en el lado de las viviendas, no existiendo acera en el lado opuesto.

Que por las razones expuestas *ut supra* y según lo establecido en el Reglamento General de Circulación y la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación (art. 15), se considera procedente llevar a cabo las siguientes acciones de señalización:

I. Mantener la señal vertical de paso de ganado y limitación a 30 Km/h sita en el extremo más cercano a Alhaurín el Grande. Restituir la misma señal sita en el cruce con el Cno. Los Granaeros debido a que se encuentra deteriorada. Que no se estima oportuno rebajar la velocidad máxima a 25 Km/h.

II. Señalizar un paso de peatones en el lugar indicado en el boceto adjunto, al objeto de que los peatones puedan cruzar la calle con seguridad, debiendo señalizarse tanto horizontal como verticalmente (S-13) en ambos sentidos de la marcha.

18-mayo-2023

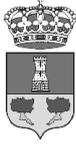
48/54

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20231909361 Fecha: 22/05/2023 Hora: 09:34</p>
---	--	---

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





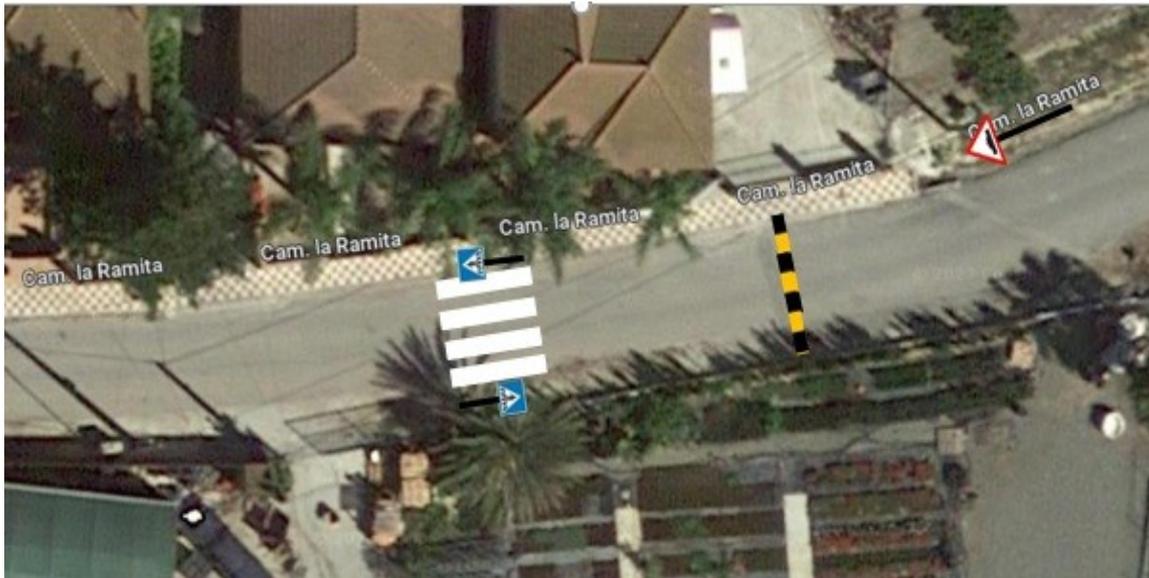
**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

III. Instalar un resalto reductor de velocidad en el lugar indicado en el boceto adjunto, al inicio del núcleo de viviendas y antes del paso de peatones a señalizar. Instalación de señal vertical de peligro por resalto en ambos sentidos (P-15a)

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a 11 de mayo de 2023. El Oficial de Policía Local. C.P. 3867



18-mayo-2023

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0

49/54

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33

DOCUMENTO: 20231909361
Fecha: 22/05/2023
Hora: 09:34





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B



EL OFICIAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL

Fdo.: Francisco Isidro Tomé Rueda

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que sí procede la señalización con señales verticales y horizontales, solicitado por Don S.J.S., con DNI, ····6821·, conforme en los términos del informe transcrito.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 1047 de 6 de marzo de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la señalización con señales verticales y horizontales, solicitado por Don S.J.S., con DNI, ····6821·, conforme en los términos del informe transcrito.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico
Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

PUNTO Nº 25.- PROPUESTA DE LA SRA. DELEGADA DE VIVIENDA RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA. 2023 AGVI-00004. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

18-mayo-2023

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0



<p>CVE: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">50/54 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20231909361</p> <p>Fecha: 22/05/2023</p> <p>Hora: 09:34</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. María del Carmen Molina Heredia, Concejala Delegada de Vivienda ante la Junta de Gobierno Local , que actúa por delegación del Sr. Alcalde- Presidente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986 presenta la siguiente propuesta, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

A tenor del informe presentado por el responsable del Registro de demandantes de vivienda protegida en Alhaurín de la Torre

**INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
REGISTRO DE DEMANDANTE DE VIVIENDAS PROTEGIDAS**

D./Dña. José Antonio León Godoy	Funcionario responsable registro de demandantes de vivienda protegida
Nº Expediente Swal 2023-RMVP-00067	REF.: Inscripción Registro de demandantes de vivienda y aplicación del art. 23.2 del decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

PRIMERO: Con fecha 21 de marzo de 2023, Construcciones y Promociones ANGULO SÁNCHEZ, S.A., presenta por registro de entrada 20236231 solicitud de listado de demandantes de viviendas protegidas para la adjudicación de la vivienda:

ARROYO DEL GATO, HOY AVDA BARRIO VIEJO (ALHAURÍN DE LA TORRE) MÁLAGA, con expediente de Calificación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía nº 29-PO-M-00-0002/10	
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:	GENERAL
N.º DORMITORIOS:	1
N.º DE BAÑOS:	1
GARAJE:	1
TRASTERO:	1
PRECIO ALQUILER:	375 €

SEGUNDO: Ante el gran número de solicitudes presentadas tras la reciente aprobación del reglamento, la necesidad de actualizar los datos de las solicitudes presentadas con anterioridad a la modificación de la ordenanza y la insuficiencia de medios necesarios para la ordenación, revisión e inscripción de las solicitudes presentadas, y ante la imposibilidad de celebrar sorteo de solicitantes inscritos se aplica el artículo 23.2 del decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

“Art. 232. Al amparo de lo regulado en el artículo 13.3 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece para los programas de promoción de viviendas protegidas previstos en el capítulo II, un procedimiento simplificado de selección de las personas adjudicatarias de viviendas protegidas, al que pueden acogerse las personas promotoras, comunicándolo al Registro en el momento de la solicitud de la lista

18-mayo-2023

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0

51/54

PRIMANTE - FECHA

CVE: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33	DOCUMENTO: 20231909361 Fecha: 22/05/2023 Hora: 09:34
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

priorizada de demandantes a que se refiere el artículo 11 del Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, aprobado por Decreto 1/2012, de 10 de enero.

En este procedimiento simplificado, el órgano competente para gestionar el mencionado Registro remitirá a la persona promotora, en el plazo de 15 días a contar desde la presentación de la solicitud, la referida relación priorizada conteniendo un número de demandantes igual al de viviendas ofrecidas y otro tanto de suplentes, comprobando previamente el cumplimiento de los requisitos de los mismos para optar a dichas viviendas, así como, en su caso, la suficiencia económica, de conformidad con lo previsto en el apartado 3. En el caso de que el Registro no facilite la relación mencionada en el plazo previsto, la persona promotora podrá adjudicar las viviendas a las personas interesadas en las viviendas objeto de la promoción que se encuentran inscritas en el Registro y cumplan los requisitos regulados para su acceso.”

TERCERO: Transcurridos 15 día hábiles y ante la imposibilidad de emitir listado de demandantes por las causas expuestas en el punto segundo de este informe se insta a la promotora a que comunique propuesta de candidatos.

CUARTO: Con fecha 27 de abril de 2023 con registro de entrada 20239065, Construcciones y Promociones ANGULO SÁNCHEZ, S.A., propone para la adjudicación de la meritada vivienda a **D. JOSÉ LUIS MENDOZA con NIE ****9192***, siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el acceso a la misma y acredite su inscripción en el registro de demandantes de viviendas protegidas

QUINTO: Realizada Valoración Diagnóstica de la solicitud de inscripción de demandante de vivienda protegida presentada por **D. JOSÉ LUIS MENDOZA con NIE ****9192***, en el Registro General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), el día **28/04/2023**, con Nº de Registro de Entrada: 2023920, en virtud a lo establecido en artículo 8 de las vigentes Ordenanzas reguladoras del Registro de demandantes de Viviendas Protegidas en Alhaurín de la Torre aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de abril de 2021 al punto 14 y publicadas en el BOP 104 de 2 de junio de 2021 se informa que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos para su inscripción en el registro de demandantes de vivienda protegidas, careciendo el solicitante de otras propiedades a su nombre y reuniendo los requisitos económicos que determinan la ordenanza reguladora, por lo que se eleva propuesta para la inscripción del demandante de vivienda en los siguientes términos:

GRUPOS DE ACCESO: GENERAL
TIPOLOGÍA: COMPRA / ALQUILER /ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA
N.º DE DORMITORIOS: 1

Por lo que se propone:

1. La inscripción en el registro de demandante de viviendas protegidas de **D. JOSÉ LUIS MENDOZA**
2. Sea de aplicación el art. art. 23.2 del decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 y que permita al promotor admitir la propuesta de adjudicatario siempre que este se encuentre inscrito y reúna los requisitos de adjudicación
3. Se traslade resolución de la inscripción al registro de demandantes de vivienda protegida de Alhaurín de la Torre para que se emita el correspondiente informe y certificación posterior de este hecho y la meritada vivienda pueda ser adjudicada.

Fdo. José Antonio León Godoy. Funcionario responsable del Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas de Alhaurín de la Torre.

18-mayo-2023

52/54

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33

DOCUMENTO: 20231909361
Fecha: 22/05/2023
Hora: 09:34

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

A tenor de lo recogido en el artículo en artículo 8 de las vigentes Ordenanzas reguladoras del Registro de demandantes de Viviendas Protegidas en Alhaurín de la Torre y visto el informe remitido por el responsable del registro de demandantes de viviendas **se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

1. Resolver favorablemente de inscripción en el registro de demandante de viviendas protegidas a **D. JOSÉ LUIS MENDOZA**

2. Sea de aplicación el art. 16 de la ordenanza reguladora del registro de demandantes de viviendas protegidas y que permita al promotor admitir la propuesta de adjudicatario siempre que este se encuentre inscrito y reúna los requisitos de adjudicación.

3. Se traslade resolución de la inscripción al registro de demandantes de vivienda protegida de Alhaurín de la Torre para que se emita el correspondiente informe y certificación posterior de este hecho y la meritada vivienda pueda ser adjudicada.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma digital. Fdo. M^a Carmen Molina Heredia. Concejala Delegada de Vivienda

PUNTO Nº 26.- PROPUESTA DEL SR.CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÉSTAMO REINTEGRABLE. 2023 PR-00019. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Solicitud de préstamo del empleado D. Raúl Rubia García con DNI 2**923***

Solicita el precitado empleado préstamo de 2.000,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Acuerdo Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal funcionario al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 120,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. “El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, con un máximo de 2000 euros, el cual deberá reintegrarse en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si su importe excede de una mensualidad. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.023.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

18-mayo-2023

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0



CVE: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0	53/54 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33	DOCUMENTO: 20231909361 Fecha: 22/05/2023 Hora: 09:34
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejal de RR.HH. Fdo.: Abel Perea Sierra.”

PUNTO Nº 27.- ASUNTOS URGENTES. No hubo.

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO Nº 28.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 08:50, de todo lo cual doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARÍA
AUXILIADORA

18-mayo-2023

54/54

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/05/2023 09:34:33	DOCUMENTO: 20231909361 Fecha: 22/05/2023 Hora: 09:34
---	---	--

CSV: 07E7001D227100O0M2Y8H8S0M0

